



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, - 5 FEB. 2014

Acta Nº 2  
Res. Nº 19  
Exp. Nº 1-231/14  
Trámite Nº 1156/2013  
PAEMFE/ Adq/ ME

**VISTO:** Las actuaciones relacionadas con la compra directa Nº 109/2013 para la adquisición e instalación de carteles en 8 centros educativos.

**RESULTANDO:** 1) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo la adquisición será afectada en el Componente 3 – Mejora de la infraestructura educativa, Subcomponente 1 – Construcción y equipamiento de centros educativos, Línea de acción 5 – Ampliación y equipamiento de centros educativos de educación media, Categoría de inversión 2 – Obras; y en el Componente 3 – Mejora de la infraestructura educativa, Subcomponente 1 – Construcción y equipamiento de centros educativos, Línea de acción 6 – Ampliación y equipamiento de centros educativos de educación técnico profesional, Categoría de inversión 2 – Obras, con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813 del Programa PAEMFE.

2) Que con fecha 27/12/2013 la Coordinadora General del Programa autorizó la contratación de referencia.

**CONSIDERANDO:** 1) Que la contratación se ampara en el numeral B del artículo 33 del TOCAF y en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-7 del BID del año 2006 (art. 3.6)

2) Que se ha realizado la afectación del gasto Nº 26 por un monto de \$U 35.136 (pesos uruguayos treinta y cinco mil ciento treinta y seis)

**ATENTO:** a lo expuesto

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**RESUELVE:** 1) Adjudicar la compra directa Nº 109/2013 para la adquisición e instalación de carteles en 8 centros educativos a la empresa LANDENEX S.A. por un monto de hasta \$U 35.136 (pesos uruguayos treinta y cinco mil ciento treinta y seis) impuestos incluidos, afectada al Componente 3 – Mejora de la infraestructura educativa, Subcomponente 1 – Construcción y equipamiento de centros educativos, Línea de acción 5 – Ampliación y equipamiento de centros educativos de educación media, Categoría de inversión 2 – Obras; y en el Componente 3 – Mejora de la infraestructura educativa,



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Subcomponente 1 – Construcción y equipamiento de centros educativos, Línea de acción 6 – Ampliación y equipamiento de centros educativos de educación técnico profesional, Categoría de inversión 2 – Obras, con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813 del Programa PAEMFE.

2) Dejar constancia que en aplicación del Decreto 319/06 del 11/09/06 se hará la retención del 60 % del IVA incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

Comuníquese al CES y al CETP y publíquese en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.

Dra. Gabriela Almirati Saibene  
SECRETARÍA GENERAL  
CO.DI.CEN.

Prof. Wilson Netto Marturet  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública